



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida  
Diego Ibañez Estarelles  
14/10/2024



Ayuntamiento de Bèlgida



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE BÈLGIDA  
(VALENCIA) CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**Presidente**

Diego Ibañez Estarelles (PSOE)

**Concejales**

**ASISTEN**

María Boix Garcés (P.S.O.E.)  
Lourdes Jornet Ibañez (P.S.O.E.)  
Valentin Jornet Pla (P.S.O.E.)  
Ivan Chafer Soler (P.P)  
Laura Monzo Sanz (P.P)  
Carolina Bernabeu Alfonso (P.P)

En Bèlgida a día 12 de septiembre de 2024 , y siendo las diecinueve horas (19:00) de su día, se han reunido en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bèlgida previa convocatoria al efecto los Señores Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

**Secretaria**

Miriam Fenollosa Balaguer

**MINUTA Nº 9 DE 2024**

Comprobado que existe quórum suficiente, por el Sr. Alcalde se abre la Sesión pasándose a continuación a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de julio de 2024.

Sometida a votación, el acta es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes a la sesión.

**PUNTO SEGUNDO.-APROBACIÓN EXPEDIENTE OCUPACIÓN DIRECTA Nº 1/2022.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Solicitud a la Conselleria de Educación de informe favorable para la sustitución del uso educativo por el uso deportivo	23/12/2021
Informe favorable de la Conselleria de Educación	03/08/2022
Providencia de Alcaldía	03/10/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
14/10/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAML FXNP 7MPL TUFU

**Acta sesión extraordinaria 12 septiembre 2024 diligenciada - SEFYCU 5547743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgida  
Diego Ibañez Estarrelles  
14/10/2024



## Ayuntamiento de Bélgida



Informe de Secretaría	03/10/2022
Providencia de Alcaldía	04/10/2022
Informe de los Servicios Técnicos	23/03/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	13/04/2023
Propuesta de Alcaldía	13/04/2023
Acuerdo de Pleno	21/04/2023
Notificación a los Propietarios Afectados	27/04/2023
Publicación en el DOGV	16/05/2023
Providencia de Alcaldía	01/12/2023
Providencia de Alcaldía remitiendo a los propietarios el informe de valoración	01/12/2023
Contestación de los propietarios a la valoración económica de sus terrenos	07/12/2023 J.M.C 13/12/2023 L.S.S 14/12/2023 J.S.G.Q
Providencia de Alcaldía	15/01/2024
Informe de los Servicios Técnicos	15/01/2024
Informe propuesta de Secretaría	06/09/2024

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.
- El artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- El artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de naturaleza Urbanística.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.



BÉLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAML FXNP 7MPL TUFU

**Acta sesión extraordinaria 12 septiembre 2024 diligenciada - SEFYCU 5547743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgida  
Diego Ibañez Estarrelles  
14/10/2024



## Ayuntamiento de Bélgida



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, el Pleno de la Corporación adopta con el voto a favor de los cuatro concejales del Partido Socialista Obrero Español y la abstención de los tres concejales del Partido Popular el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación formulada por D.<sup>a</sup> Josefina Martí Calatayud y acordar la ocupación de sus terrenos y la integración de su aprovechamiento en la unidad de ejecución identificada en la notificación realizada del Acuerdo Plenario de fecha 21 de abril de 2023; a cuyo contenido nos remitimos y damos aquí por reproducido.

Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 15 de enero de 2024, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Habida cuenta que han manifestado su conformidad a la valoración económica propuesta, reconocer a favor de D. Juan Salvador Gómez Quilis y de D. Leonardo Sevadilla Soler una indemnización equivalente al 10,3189 Euros por metro cuadrado de suelo afectado por la ocupación directa.

Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 15 de enero de 2024, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Ocupar directamente para el establecimiento de la dotación pública, los terrenos que a continuación se relacionan pertenecientes a los titulares que también se detallan, así como el aprovechamiento urbanístico que les corresponda y las unidades de ejecución excedentarias donde éste deba materializarse:

<b>Descripción del terreno:</b>	Subparcela b, de la parcela catastral 19 del polígono 4, de 7.078,00 m2 con los siguientes linderos:  Norte: Parcelas catastrales 43 y 424 del polígono 4 y subparcela f de la parcela 19 del polígono 4 Sur: Parcela 47 del polígono 4 Este: Carrer de la Pilota Oeste: Parcela catastral 42 del polígono 4 y subparcela g de la parcela 19 del polígono 4.
<b>Titular/es y derecho:</b>	Titulares: José Martí Sempere y Josefina Calatayud Soler y la nuda propiedad de Josefina Martí Calatayud.
<b>Referencia catastral:</b>	46047A004000190000MB Subparcela b de la parcela catastral 19 del polígono 4
<b>Referencia registral</b>	Inscripción 7ª, Tomo 177, Libro 9, Folio 140 en el Registro de la Propiedad de Albaida.
<b>Cargas:</b>	Sin cargas a fecha del día 25 de octubre de 2022.
<b>Aprovechamiento urbanístico que le corresponde:</b>	4.105,24 u.a.
<b>Unidad de ejecución en que debe</b>	En la medida en que el propietario ha



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
14/10/2024



BÉLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAML FXNP 7MPL TUFU

Acta sesión extraordinaria 12 septiembre 2024 diligenciada - SEFYCU 5547743

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgida  
Diego Ibañez Estarrellas  
14/10/2024



Ayuntamiento de Bélgida



<b>materializarse dicho aprovechamiento:</b>	rechazado la valoración económica propuesta, el anterior aprovechamiento (4.105,24 u.a.) se materializará del modo propuesto por el Arquitecto Técnico: Las unidades de ejecución de cada una de las áreas de reparto AR-4 y AR-6 se definirán en el Plan Parcial de desarrollo de cada sector y que cuentan con exceso de aprovechamiento urbanístico real, y en ella cabe hacer efectivos los derechos de los propietarios afectados por esta ocupación directa, y así materializar su aprovechamiento urbanístico.
--	---



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
14/10/2024

<b>Descripción del terreno:</b>	Parte de la parcela catastral 43 del polígono 4, con una superficie de 2.192m2 del total de 2.649,00 m2 con los siguientes linderos:  Norte: Parcela catastral 64 del polígono 4  Sur: Subparcela b de la parcela 19 del polígono 4  Este: Parcela catastral 424 del polígono 19  Oeste: Subparcela c de la parcela 444 del polígono 4
<b>Titular/es y derecho:</b>	Titular: Leonardo Sevadilla Soler
<b>Referencia catastral:</b>	46047A004000430000MJ, parcela catastral 43 del polígono 4
<b>Referencia registral</b>	Inscripción 3ª, Tomo 1281, Libro 46, Folio 180 en el Registro de la Propiedad de Albaida.
<b>Cargas:</b>	Sin cargas a fecha del día 25 de octubre de 2022.
<b>Aprovechamiento urbanístico que le corresponde:</b>	1.271,36 u.a.
<b>Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento:</b>	El propietario ha optado por la compensación económica, por lo que los terrenos y las unidades de aprovechamiento antes identificadas (1.271,36 u.a.) pasan a ser titularidad municipal.

<b>Descripción del terreno:</b>	Subparcelas e y f, de la parcela catastral 47 del polígono 4 con una superficie de 509,00 y 1.383,00 m2 respectivamente, con los siguientes linderos:
---------------------------------	---



BÉLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAML FXNP 7MPL TUFU

Acta sesión extraordinaria 12 septiembre 2024 diligenciada - SEFYCU 5547743

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgida  
Diego Ibañez Estarrelles  
14/10/2024



## Ayuntamiento de Bélgida



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
14/10/2024

	Norte: Subparcela b de la parcela 19 del polígono 4  Sur: Subparcelas a y d de la parcela 47 del polígono 4  Este: Carrer de la Pilota  Oeste: Subparcela a de la parcela 47 del polígono 4
<b>Titular/es y derecho:</b>	Titular: Juan Salvador Gómez Quilis
<b>Referencia catastral:</b>	46047A004000470001QI Subparcelas a) y f) de la parcela catastral 47 del polígono 4.
<b>Referencia registral</b>	Inscripción 3ª, Tomo 654, Libro 29, Folio 19 e Inscripción 4ª, Tomo 341, Libro 18, Folio 147 en el Registro de la Propiedad de Albaida.
<b>Cargas:</b>	Sin cargas a fecha del día 25 de octubre de 2022.
<b>Aprovechamiento urbanístico que le corresponde:</b>	1.097,36 u.a.
<b>Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento:</b>	El propietario ha optado por la compensación económica, por lo que los terrenos y las unidades de aprovechamiento antes identificadas (1.097,36 u.a.) pasan a ser titularidad municipal.

**CUARTO.-** Citar a dichos propietarios para el día 18 de septiembre de 2024 a las 17 horas, fecha en que ha de efectuarse la ocupación de los terrenos a fin de hacer posible su presencia y de los Técnicos que puedan asistirle al acto, momento en que se levantará Acta de ocupación y se abonará a los propietarios que han aceptado la valoración económica formulada por esta Corporación Local (D. Juan Salvador Gómez Quilis y D. Leonardo Sevadilla Soler) la compensación que resulte de aplicar la valoración contenida en el informe emitido por la mercantil INGENIERIA AMBIENTAL F. PEIRÓ, S.L. A tal efecto, procédase a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la cuantificación, disposición presupuestaria y abono de la compensación que proceda abonar a dichos propietarios en aplicación de la valoración económica contenida en el precitado informe.

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde para que, acompañado del Técnico municipal y del Secretario, se personen el mismo día y levanten Acta de ocupación.

**SEXTO.-** Expedir certificación administrativa acreditativa de todos los extremos del Acta levantada, a favor de cada uno de los propietarios de terrenos ocupados.

**SÉPTIMO.-** Remitir al Registro de la Propiedad copia de la certificación del Acta levantada, acompañada del correspondiente plano, a los efectos de la inscripción de la superficie ocupada a favor del Ayuntamiento y a favor de los propietarios el aprovechamiento de las fincas ocupadas.

**OCTAVO.-** Facultar al Alcalde para que realice las actuaciones correspondientes tendentes a la efectiva materialización de los acuerdos alcanzados, contenidos en los apartados dispositivos anteriores.



BÉLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAML FXNP 7MPL TUFU

**Acta sesión extraordinaria 12 septiembre 2024 diligenciada - SEFYCU 5547743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida  
Diego Ibañez Estarrelles  
14/10/2024



## Ayuntamiento de Bèlgida



**NOVENO.-** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios afectados con indicación de los recursos pertinentes

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN SUELO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES SUSCRITO EN FECHA 2 DE ABRIL ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

### ANTECEDENTES

- I. En materia de vivienda, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2 a) prevé como competencias propias de las administraciones locales, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas "*la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera*". Y, por su parte, el artículo 33.3 d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece como competencias de los municipios valencianos "*la promoción y gestión de viviendas*".
- II. Que la Disposición adicional cuarta de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, establece que "*Para el mejor cumplimiento de las determinaciones de la presente Ley, la Generalitat, a través de la Conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, podrá establecer actuaciones de colaboración, Convenios u otro tipo de acciones concertadas con otras Administraciones [...]*", mientras que el artículo 3 de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, establece en su apartado 2. "*Los poderes públicos con competencias en materia de vivienda adoptarán, con la debida diligencia y dentro de los límites de los recursos de que se disponga en las partidas presupuestarias destinadas a políticas de vivienda, todas las medidas precisas para lograr progresivamente y por todos los medios apropiados, la plena efectividad del derecho a la vivienda para garantizar la efectiva prestación de este servicio ya sea directamente o en colaboración con la iniciativa privada*".
- III. Con el objetivo de abordar la problemática de la vivienda en la Comunidad Valenciana en el marco de la colaboración institucional, La Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias suscribieron el pasado día 2 de abril, un Convenio Marco de colaboración para la adhesión de las administraciones locales con el propósito de movilizar el suelo público existente en la Comunidad Valenciana para la promoción y construcción de viviendas de protección pública.
- IV. El Ayuntamiento de Bèlgida tiene voluntad de impulsar la promoción de viviendas de protección pública (VPP) en el municipio en los términos establecidos en el citado convenio.

Sometida la propuesta a votación el Pleno de la Corporación adopta con el voto a favor de los siete concejales asistentes a la sesión el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Solicitar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales mediante colaboración público-privada, suscrito en fecha 2 de abril de 2024 entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
14/10/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAML FXNP 7MPL TUFU

**Acta sesión extraordinaria 12 septiembre 2024 diligenciada - SEFYCU 5547743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida  
Diego Ibañez Estarrelles  
14/10/2024



## Ayuntamiento de Bèlgida



**SEGUNDO:** Manifestar la voluntad de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el convenio marco mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas ellas.

**TERCERO:** El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será equivalente al del acuerdo marco de referencia según lo establecido en su cláusula novena.

**CUARTO:** Facultar a al Alcalde del Ayuntamiento de Bèlgida para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

### **PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DE APOYO PARA LA DETECCIÓN, TRATAMIENTO Y COMPENSACIÓN DE LOS COSTES DERIVADOS DE LA PLAGA DE SCIRTOHIPS A LA CITRICULTURA VALENCIANA.**

#### **Exposició de Motius:**

Mitjançant la Resolució de 27 de juny de 2024 de la Direcció General de Producció Agrícola i Ramadera, es va declarar la presència de la plaga de quarantena *Scirtothripsaurantii* Faureies van adoptar mesures urgents per a la seua eradicació i control a la Comunitat Valenciana.

Aquesta plaga, detectada inicialment a zones de les comarques del Baix Segura, La Safor i la Ribera Alta, ja ha estat confirmada en altres comarques com la Plana Baixa i ara en el Camp de Morvedre. La presència d'aquest insecte provoca danys significatius en cultius de cítrics, caquis i magraners, la qual cosa comporta un increment considerable dels costos de producció per als citricultors valencians, que es veuen obligats a realitzar més tractaments fitosanitaris per combatre-la.

És evident que aquest augment de costos recau injustament sobre les espatles dels citricultors valencians, que han de fer front al sobrecost productiu d'una plaga importada. Per fer front a aquesta situació, l'Institut Valencià d'Investigacions Agràries (IVIA) i el Servei de Sanitat Vegetal de la Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca han emès recomanacions específiques de control de la plaga, com ara la col·locació de paranys adhesius cromotròpics grocs que faciliten la detecció del trips abans que aquest s'alimente dels fruits recentment quallats, reduint així els danys ocasionats.

A fi de donar suport al sector cítricol, reduir els costos de producció i millorar l'estratègia de control de la plaga, desde LA UNIÓN es sol·licita que la Conselleria d'Agricultura establisca una línia pressupostària específica per proporcionar ajuda mitjançant el repartiment gratuït de paranys adhesius cromotròpics grocs a les parcel·les de la zona demarcada. Amés, es proposa que aquesta ajuda siga ampliada per incloure compensacions econòmiques per als costos addicionals que estan assumint els citricultors per combatre aquesta nova plaga.

Sometida la proposta a votación el Pleno de la Corporación adopta con el voto a favor de los siete concejales asistentes a la sesión el siguiente

### **ACUERDO**

#### **1. Instar a la Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca a:**

- Establir una línia pressupostària específica per a la distribució gratuïta de paranys adhesius cromotròpics grocs durant els mesos de febrer i març de cada any a les parcel·les de cítrics situades en la zona demarcada per la presència de *Scirtothrips aurantii*.



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
14/10/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAML FXNP 7MPL TUFU

**Acta sesión extraordinaria 12 septiembre 2024 diligenciada - SEFYCU 5547743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgida  
Diego Ibañez Estarrelles  
14/10/2024



## Ayuntamiento de Bélgida



- Ampliar aquesta línia pressupostària per incloure una ajuda econòmica directa als citricultors valencians afectats per la plaga, amb l'objectiu de compensar els costos addicionals derivats dels tractaments fitosanitaris necessaris per al seu control.

**2. Recolzar i col·laborar amb les organitzacions agràries en la difusió d'informació i recomanacions relatives a la detecció i control del *Scirtothrips aurantii*, així comen l'assessorament tècnic als citricultors del nostre municipi.**

**3. Donar trasllat d'aquest acord a:**

- La Conselleria d'Agricultura ,Aigua, Ramaderia i Pesca.
- Les Organitzacions agràries de la Comunitat Valenciana.

Y no siendo otro el motivo de la presente, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, redactándose la presente Acta que visa el Sr. Alcalde y de cuyo contenido yo como Secretaria certifico.

Vº Bº

ALCALDE

SECRETARIA

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024.

Vº Bº

ALCALDE

SECRETARIA



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
14/10/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAML FXNP 7MPL TUFU

**Acta sesión extraordinaria 12 septiembre 2024 diligenciada - SEFYCU 5547743**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>